



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan General de Burgos con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue.

Ha llegado á mi noticia que por eludir preguntas, dar noticias por temor de que los lleben de guías, ó por otras causas desconocidas huyen los paisanos en el momento que ven alguna columna ó partida de tropa; y como de este proceder podia creerse sospechosa la persona que huye de las tropas y dar lugar en su consecuencia á que esta haga uso de sus armas causando alguna desgracia; creo sería muy conveniente publicar en el Boletin de la Provincia, que los paisanos se astengan de obrar así, que contesten á las preguntas que les hagan los Gefes de Columna ó partidas, los que de ningun modo se los llebaran de guías porque estos en caso de necesidad se sacan de los pueblos, y por último que todos, tanto los transeuntes como los labradores lleben consigo sus cartas de vecindad para evitar las dudas y sospechas que podrian escitar no llevando este documento que justifique sus personas.

Lo que se inserta en este boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia y á fin de que los Sres. Alcaldes provean á los vecinos de la correspondiente cedula que garantice su persona. Logroño 24 de Abril de 1855.—Francisco Latasa.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 10 del actual me dice lo siguiente.—Excmo Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una comunicacion del antecesor de V. E. fecha 21 de Mayo de 1853, proponiendo que á los individuos procedentes de la Milicia Nacional y de Cuerpos francos que hayan ingresado en el ejército, se les conceda para sus ventajas en la carrera militar el abono del tiempo servido en aquellos institutos desde 1820 á 1823 y durante la guerra Civil, terminada en 1840. Enterada S. M. de las razones en que se apoya la consulta, así como también de

lo informado por el tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 30 de Setiembre último: considerando que por el artículo 142 de la ordenanza de la Milicia Nacional de 29 de Junio de 1822 vigente en el dia se declara que es de abono para la fuerza de este instituto, del mismo modo que para el ejército permanente, el tiempo que estuviese empleada contra enemigos interiores ó exteriores; considerando que por Real orden de 28 de Agosto de 1847 expedida por el Ministerio de Hacienda se hizo extensiva á los Milicianos Nacionales de la anterior época Constitucional que hubieren ingresado en las carreras civiles antes de 1.º de Junio de 1847, la segunda parte de la disposicion 19 de las generales de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835, en virtud de la cual se abona por entero, tanto para la clase de cesantes como para la de jubilado, á los empleados que quedaron privados de sus destinos por el Real decreto de 1.º de Octubre de 1823 y fueron rehabilitados á consecuencia del de 30 de Diciembre de 1834, ó de la amnistia de 1832 y sus aclaraciones, el tiempo transcurrido entre ambas épocas: considerando que por otra Real orden de 20 de Mayo de 1848 dada por este Ministerio se aplicaron los beneficios de las de 28 de Agosto de 1847 á los empleados político militares: considerando que los servicios prestados por la Milicia Nacional en el caso á que se refiere el artículo 142 de la precitada ordenanza son puramente militares, en cuya virtud no es justo que los individuos procedentes de ella disfruten por estos servicios menores ventajas en el ejército que en las carreras civiles y considerando por último que si razones de equidad aconsejan la concesion del referido abono de tiempo á la Milicia Nacional, otras no menos atendibles existen para que se otorgue la misma gracia á los francos, cuyo servicio es de ordinario mas activo. S. M. conforme con lo opinado por dicho Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver. 1.º Que á los individuos de la Milicia Nacional y de cuerpos francos de la época de 1820 á 1823, que posteriormente han ingresado en la carrera militar se les abone el tiempo sencillo y doble servido en dicha época, en los mismos términos que se acredita á los del ejército. 2.º Que se les abone igualmente el tiempo que por haber servido en la Milicia ó en los cuerpos francos, hubiesen tenido que permanecer emigrados, hasta el dia en que hayan regresado en su patria, si el regreso tuvo lugar antes del 31 de Diciembre de 1832, en caso contrario hasta estas ó la fecha, en la que por consecuencia de la amnistia del 15 de Octubre del

mismo año pudieron haberse encontrado de vuelta en su país. 3.º Que para acreditar este abono de tiempo á los que fueron Milicianos Nacionales, se les exija indispensablemente la presentacion de copia del Real Despacho ó de cualquiera de los Diplomas que debieron haber obtenido, en virtud de los Reales decretos de 23 de Julio de 1836, del de las Córtes de 14 de Marzo de 1837 y de los de la Regencia provisional del Reino de 15 de Febrero y 12 de Mayo de 1841. 4.º Que antes de ser acreditado en la hoja de servicios de cada uno el tiempo á que se contraen los dos primeros artículos, deben los interesados, justificando documentándose sus servicios, sino los hubiesen justificado ante dos Directores é Inspectores generales de las armas ó institutos del ejército, los que actualmente sirven en el mismo y ante los Capitanes generales de los distritos, los que se encuentren retirados ó hayan pasado á otros destinos, pero en la inteligencia de que las hojas de servicios que se formen á los de las dos últimas clases han de ser aprobadas por dichos Directores é Inspectores segun lo dispone la Real orden de 11 de Noviembre de 1841, siempre que ántes hayan servido en el ejército pues de lo contrario aprobarán sus hojas los Capitanes generales despues de la rigurosa inspección que tanto ellos como en los Directores é Inspectores deben hacer de los documentos que á cada uno corresponda examinar, á fin de evitar que despues del tiempo transcurrido se conceda con perjuicio de los intereses del Estado, una ventaja á que no haya legitimo derecho. 5.º Que se acredite el abono del tiempo sencillo á los Milicianos Nacionales, que residiendo durante la guerra civil de 1833 al 1840 en puntos constantemente bloqueados ó comunicados se mantuvieron con las armas en la mano y contribuyeron á su defensa á la par con las tropas del ejército. 6.º Que se acredite igualmente á los mismos Milicianos el abono del tiempo doble, siempre que reunan las circunstancias que prefijan el art. 1.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1835 en los propios términos que se concedió á los de S. Sebastian por Real orden de 27 de Abril de 1838. Y 7.º que los individuos á quienes comprenden los dos últimos anteriores deben justificar sus servicios si aun no los hubiesen justificado, bien por certificaciones espedidas por el Gefe de Estado Mayor y revisadas por el Capitan general del distrito en que tuvieron lugar, las cuales serán libradas con presencia de los antecedentes y noticias que existan en los Archivos de las Capitanías generales y en los de los Gobiernos Militares de las plazas; ó bien en caso de que no hubiere antecedentes para expedir tales documentos por otros medios supletorios que garantizando la autenticidad de los servicios puedan merecer la aprobacion de los mismos Capitanes generales. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y yo lo hago á V. S. con el propio objeto y á fin de que se sirva hacer se publique en el Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.—
Logroño 24 de Abril de 1855.—El G. M. I., Gaminde.

Licenciado D. Pedro Agustín Herrero y Beaumont
Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa que en la villa de Grañon fundó Doña Inés de Leyba para que en el término de 30 dias á contar desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, se presenten por si ó por medio de procurador autorizado en debida forma á deducirlo con apercibimiento de que el que no lo haga dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia dictado á petición de D. Andrés Morquecho vecino de dicho Grañon así lo tengo mandado. Dado en Santo Domingo de la Calzada á 21 de Abril de 1855.—*Pedro Agustín Herrero.*—Por su mandado.—*Mateo Gomez.*

GUARDIA CIVIL.—11.º TERCIO.—BURGOS.

EDICTO.

D. Andrés Maria Parreño y Garcia, Caballero dos veces de la Real y Militar orden de S. Fernando de 1.ª clase, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, Capitan graduado de Infantería, Teniente de la 2.ª compañía del 11.º Tercio de la Guardia civil.

Habiéndose ausentado de la casa cuartel que ocupa la guardia civil en el pueblo de Bahabon en esta Provincia en la noche del nueve al diez de Marzo de 1855, Nicolás Gil Garcia, hijo de Benito y de Bárbara, natural de Castrillejo, Partido del Burgo de Osma, en la Provincia de Soria, y Manuel Garcia Martinez, hijo de Vicente y de Juana, natural de Fraudovine, partido de esta Capital, y ambos guardias civiles de 1.ª clase de la compañía escuadron de este Tercio, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y robo de tres caballos, cuatro monturas, varias armas y efectos, de equipo, usando de la jurisdiccion que la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dichos Nicolás Gil Garcia y á Manuel Garcia Martinez, señalándoles la casa cuartel que ocupa el cuerpo en esta Capital, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario, parándoles por dichos delitos el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ordenanza y sin mas llamarles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. Fítese y pregónese este Edicto para que llegue á noticia de todos. Burgos diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—*Andrés Maria Parreño.*—Por su mandado, *Inocencio Hernando*—Escribano de la causa.

ANUNCIOS.

LOS HÉROES

Y LAS

GRANDEZAS DE LA TIERRA.

Anales del mundo, formacion, revoluciones y guerras de to-

dos los imperios, desde la creacion hasta nuestros dias. Gran monumento de la historia general, que comprende integras las obras siguientes:—La famosa é inapreciable historia universal, escrita por los Benedictinos, y su tan encarecido arte de comprobar las fechas históricas; la del pueblo Hebreo, la del Egipto, Siria, Tiro y Sidonia, los Seleucidas, Babilonia, Asiria, Media, Persia, India, la China, y demas pueblos cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos; la de Atenas, Lacedemonia y demas paises de la Grecia; la de los Partos, el Pontó, Macedonia, Troya y su ruina; la de Alejandro el Grande, escrita por Quinto Curcio; la de Cartago y Roma, Anibal y los Escipiones, Pompeyo y César, trasladados integros los Comentarios admirables de éste; la de la guerra de Yugurta y de Catilina, continuado completo el Salustio; la de las guerras de los Judios y destruccion de Jerusalem sin quitar un ápice de la encomiada obra de Flavio Josefo; la de la tierra santa y las Cruzadas, Roma cristiana, Venecia; la de los estados y tiempos modernos; Rusia y Turquía y sus sangrientas lides; la de todos los conquistadores desde Nembrot, llamado por muchos el primer caudillo de Gentes, hasta Napoleon el Batallador y Nicolás terror del Turco; la historia de las artes, ciencias, letras; del comercio, la industria, arquitectura, escultura, pintura; la de la música; la del arte militar: ilustrada la historia con las célebres.

TABLAS CRONOLÓGICAS,

de los mismos Benedictinos, en las cuales están consignadas todas las fechas históricas por Olimpiadas, Eras, Ciclos, Indicciones, etc., etc., arch vados los eclipses pasados, calculados los futuros, y continuados los calendarios solar y lunar perpétuos, etc., etc.; seguido todo de las magnificas pinturas del hombre y de las maravillas que le rodean, por el célebre Buffon; y precedido del discurso sobre la historia universal, por el incomparable Bossuet; completado el conjunto hasta el dia de la terminacion de la obra, por el Doctor D. Manuel Ortiz de la Vega, con índices copiosos de los héroes y hombres eminentes de todas las edades.

OBRA ADORNADA

con una coleccion de láminas admirables, que representan los sucesos memorables, los grandes hombres, los monumentos mas preciados de las bellas artes, vistas preciosas, trajes, monedas, mapas históricos, planos, dibujos de ciencias y artes; banderas, y objetos de historia natural, iluminadas estas últimas con el mayor esmero.

A medio real la entrega para toda España: 60 entregas por tomo. Láminas Y viñetas primorosas en negro unas, iluminadas otras. La lectura de 500 tomos integra en solo ocho en folio menor.

PROSPECTO.

EMULA del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, y advertencia de lo porvenir, llama el inmortal Cervantes á la historia, sin cuyo estudio no hay mas que degradacion y miseria del espíritu, y con el cual hay verdadera sabiduría fundada en la experiencia de los siglos.

Pero, no es muy fácil el ar satisfaccion á esa universal necesidad de conocer todo cuanto en el mundo ha pasado desde que salió de las manos del Hacedor hasta nuestros dias; á saber, la marcha de las sociedades, los adelantos en las ciencias y en las artes, los progresos de la civilizacion, la formacion, el engrandecimiento, las convulsiones y la ruina de los imperios. Hojéense todas las historias universales hasta el dia publicadas, incluidas las de mas fama, y mas generalmente difundidas. En todas ellas los traductores han tenido que confesar, acatando los conocimientos y el talento del autor, que este se equivocó en lo relativo á la patria del que traduce, por lo que no es posible trasladar el original sin corregirle ó sentar plaza de ignorantes. Y si no lo dicen es porque son tales sin sentar plaza. Y como los traductores de los demas paises dicen idénticamente lo mismo de su propia patria, resulta que nadie admite una historia universal sin in-

ventariar los hechos y anatomizarlos; y comparadas todas las traducciones es muy poco ó nada lo que queda del autor primitivo. Todos le reconocen bueno para los demas paises, nó para el suyo. Y hé aquí porque decia el ilustre Chateaubriand: «Poseo muchas historias universales y ninguna me sirve; en todas mis dudas ningun libro me da luz fuera de la obra maestra de los benedictinos. Cuando no tengo á la mano este libro hago cuenta que me faltan todos.... De esos sabios modestos, añade en otro lugar, á quienes cupo la triple gloria de dar la Europa al arado, de cristianizarla y de escribir y archivar sus anales.» Y lo mismo están repitiendo los hombres eminentes de todas las naciones, afirmando á una voz que sin aquella obra ninguna biblioteca es buena, y que ella sola basta para formar una.

Y no hay que extrañar lo. La mas afamada academia histórica de Alemania manifestó el deseo de que todas las corporaciones científico históricas de Europa se relacionasen á fin de poder dar á luz una historia universal que fuese la expresion genuina y pura de los hechos y de las tradiciones de todos los paises. Pero lo que no pudieron conseguir [unas corporaciones compuestas de miembros muy dignos, bien que entregados al torbellino del mundo y á unas pompas y ceremonias vanas, lo llevaron á cabo unos cenovitas dados á la soledad y á sus meditaciones, á una investigacion incesante y á un trabajo asiduo, con una perseverancia infatigable. Académicos de todos los paises, escribian á sus hermanos de Francia, España, Inglaterra, Italia, Alemania, Rusia, etc., y á los misioneros derramados por el mundo, y obtenian documentos históricos originales de todas las comarcas de la tierra. Y en efecto ninguna nacion existe, dice el sabio Mabilion, que no se reconozca deudora á esos cenovitas de la conservacion y ordenamiento de sus tesoros históricos: hasta un célebre protestante ingles, Marshan, se vió obligado á confesar que sin aquellos solitarios su patria careceria de historia, nos sane in historia patriæ essemus pueri.» Cuyo elogio se explica, diciendo, que en casi todas las naciones en donde existian abadías benedictinas, se comisionaba al mas hábil de la comunidad para que anotase todo cuanto sucedia en aquella comarca: y, muerto el principe reinante eran llevados todos estos apuntes al capitulo general para reducirlos á cuerpo de historia. Jamas se vió mayor constancia en llevar adelante una empresa inmensa; pero jamas salió á luz una obra humana mas digna de ser leida.

Y con todo esto, hasta el dia, su obra colosal, su inestimable monumento levantado á la historia de todos los tiempos y de todas las edades, solo ha sido patrimonio de los poderosos y de los sabios, asi por su coste como por lo rara. Citada, encomiada, puesto á las nubes su mérito, no podian sin embargo consultarla mas que algunos hombres privilegiados que nos hacian paladear trozos de ella y debian ser creidos sobre su palabra. Nuestros amigos, los que saben que estamos acostumbrados á vencer grandes dificultades para conseguir la publicacion de libros útiles, nos instaban hace tiempo vivamente para que acometiesemos la noble empresa de poner en lengua vulgar y al alcance de los menos acomodados aquella obra inapreciable. Esperad, les deciamos veinte años ha que trabajamos en traducir, ordenar, espanolizar, continuar hasta nuestros dias y difundir aquel portentoso de erudiccion y de doctrina: esperad que ya les llegará á aquellos sabios su dia. Mirad, insistian, que las prensas estan sudando historias sobre historias. Cuantas mas haya, les respondiamos, mas se avivará en los lectores el deseo de conocer y poseer la historia universal por excelencia, la única admirable que existe, la obra maestra de los filósofos cristianos que poseian en alto grado aquel eminente don de los antiguos de saber historiar sin acrimonia, y de dar lecciones al entendimiento sin inflamar ardores peligrosos.

Este dia ha llegado ya. Cuando las mas grandes naciones del mundo se creen llamadas á apoyar sobre el hierro lo que llaman su derecho, el genio de la historia extiende sus alas, se remonta, evoca lo pasado para explicar lo presente, y hace oír sus fatídicos acentos. Pasó el tiempo en que pudo decirse impunemente que nuestra sociedad, poco profunda para la historia, solo era digna de leer novelas: ya las novelas han de denominarse históricas para encontrar lectores, porque la historia, antorcha que ilumina el ingenio, es la reina del mundo. Y la obra preciosa de los benedictinos no se parece en na-

da á esas historias en que no se enarra, sino que se discute, y no se da enseñanza al espíritu sino irritación á las malas pasiones; no es como aquellos torrentes que en vez de dar vida á los campos siembran en ellos la destrucción y la ruina: es una corriente majestuosa, vivificadora y cristalina. Graves, sesudos, severos, investigadores infatigables, siguen los cenobitas su marcha acompasada é imponente, mientras algun fuerte obstáculo no les sale al paso, que entonces saben vencerle y superarle con sagacidad y con esfuerzo. Trátese por ejemplo de conocer el año verdadero del nacimiento de nuestro Redentor divino, y veráse á aquellos venerables historiadores indagar, compulsar, atesorar doctrina, y convencernos al fin de que, por un error histórico lamentable, que ya no tiene remedio, creemos hallarnos en el año 1854 del nacimiento del Salvador del mundo, siendo así que en realidad estamos á lo menos en el 1859 de aquel hecho para siempre memorable.

Imparcialidad, ciencia profunda, perfecto conocimiento del corazón humano, ha dicho una de las más famosas academias históricas de Italia, hé aqui los dotes de los autores de este inmortal monumento histórico: de manera que, para levantar una pirámide indestructible á la historia de todas las comarcas y de todos los siglos, no hay mas que añadir á su colosal trabajo aquellos tesoros históricos de cuya lectura no es posible que nadie prescindiera. Así, la retirada de los diez mil se leerá siempre en Jenofonte, la vida de Alejandro Magno en Quinto Curcio, la revolución de Catilina y la guerra de Yugurta en Salustio, las campañas de César en sus Comentarios, la ruina de Jerusalem en Flavio Josefo, la introducción general á la historia del mundo en Bossuet, así como las maravillas de la creación en Buffon.

Este monumento vamos á levantar á la historia del hombre y de todo cuanto le rodea. Fuera de él la historia universal no es mas que un vasto palenque abierto á las disputas de los hombres: en él todo es sólido, majestuoso, rico en doctrina pura, todo fortaleza y viva. Para ello era preciso reducir á un solo cuerpo una multitud de enormes tomos en folio, poner el precio á una baratura increíble, plantear al efecto un establecimiento tipográfico expresamente para poder popularizar aquellos admirables tesoros, adquirir las mejores prensas, costear láminas y viñetas preciosas, hacer fabricar un papel excelente, y fundir un carácter de letra bello al mismo tiempo que compacto y de agradable lectura, es decir, que no perjudicase en lo mas mínimo la vista, apesar de dar en ocho tomos la lectura de quinientos en octavo regular. Todo esto hemos hecho; este portento tipográfico llevamos adelante, reduciendo á tal punto el coste de aquel monumento histórico, que nuestros suscritores le obtendrán por la décima parte de lo que hubiera costado la sola encuadernación de dichas obras, obtenidas en lengua extraña, al afortunado bibliófilo que hubiese podido reunir las.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra completa formará ocho tomos en folio menor. Si es preciso añadir algun otro, será gratis. Cada tomo incluidas las láminas, constará de sesenta, ó todo lo mas ochenta entregas á MEDIO REAL cada una, dándose gratis las que excedan de dicho último número, sea cual fuere el exceso: así cada tomo, incluidas sus láminas, no puede resultar á mas alla de treinta ó cuarenta rs., aunque tenga mas de mil páginas. Cada entrega constará de diez y seis columnas de texto, como las de la muestra, y una lámina ó viñeta ya sea en negro, ya iluminada si es de historia natural; ó bien de veinte á veinte y cuatro columnas de texto sin lámina. El precio de MEDIO REAL la entrega será para toda España, pues con razón se quejan en provincias de que las obras les salen injustamente un cincuenta por ciento mas caras que en la corte. Al principio solo repartiremos dos entregas semanales; mas adelante las que permita el esmero con que debe corregirse, para poder darle á luz en menos de dos años, este inapreciable monumento histórico

NOTICIA DE LAS PRINCIPALES LÁMINAS.

Banderas de las naciones, primorosamente iluminadas. El mundo conocido de los antiguos.
Láminas iluminadas de historia natural. El mundo conocido de los moder-

nos.
Europa.—Asia.—Africa.
La América y la Oceanía.
El primer pecado.
El primer castigo.
Cain y Abel, ó el primer homicidio.
El diluvio.
La edad de oro.
La torre de Babel.
Las deidades del pentilismo.
Monumentos egipcios.
La corriente del Nilo.
Monumentos griegos.—Los propileos.
El partenon.—Los héroes griegos.
El templo de Teseo.
Delfos y el Parnaso.
Troya destruida.
Laocoonte en las riberas troyanas.
Homero, el Cantor de Aquiles.
La salida de Egipto.
Moisés bajando del Sinaí.
Jefté volviendo victorioso.
El festin de Baltasar.
Admirables monumentos en la India.
Las maravillas del arte en la China.
Palmira y sus escombros.
Los juegos olímpicos.
Derrota de los Cimbros.
Sócrates muere envenenado.
Sófocles el tragico.
Alejandro sobre el sepulcro de Aquiles.
Los monumentos romanos.
Mitridates, el enemigo de Roma.
Anibal y Escipion.
Bruto el inexorable.
Conjuración contra César.
Ciceron, Virgilio, Salustio.
La Italia y sus ruinas.
El Redentor del mundo.
Ruinas romanas.—Los héroes de Roma.
Constantino.
Jerusalén.
Los bárbaros inundan el imperio.
Afla el azote del linaje humano.
La edad de hierro, y tiempos feudales.
Carlo-Magno.
Los sarracenos caen sobre la Europa.

Las maravillas del arte antiguo.
Heroismo de los cruzados.
Saladino el Grande.
Ricardo corazón de Leon.
Luis el rey santo.
La media luna humillada.
Benecia y sus famosos monumentos.
El Santo Sepulcro.
Alfredo rey de Inglaterra.
La Sicilia es inundada en sangre.
Grandezas de Roma moderna.
Monumentos de Paris.
Crímenes deplorables.
Grandezas de Londres.
La reina Isabel de Inglaterra.
María Estuardo.
El genovés mas famoso.
La octava maravilla.
El asombro del nuevo Mundo.
Vistas de las ciudades mas famosas.
Retratos de los héroes mas eminentes.
Monedas y medallas hebreas, fenicias, romanas, griegas, arabes, etc.
Los conquistadores del nuevo mundo.
Carlos quinto y sus generales célebres.
Luis catorce y sus jefes afortunados.
Monumento de Pedro el Grande.
Grandezas de San Petensburgo.
Grandezas de Moscú.
El mar Negro.
El mar Báltico.
Famoso paso del Balkan.
El Bósforo.
Los Dardanelos.
El mas célebre rey de Prusia.
El héroe mas acabado de la Suecia.
El mas desgraciado rey de Francia.
Horrendos atentados.
Napoleon el batallador.
El duque de wellington.
La sombra de Nelson.
Alejandro de Rusia.
La Grecia moderna.
El sultan Abdul-Medjid.
El emperador Nicolás.
La guerra despliega su alas en 1851.
Los cosacos terribles.

Las entregas 1.ª y 2.ª contienen las preciosas láminas el PRIMER CASTIGO, y Banderas (bellisimamente iluminadas) de las naciones. La 3.ª y 4.ª un admirable retrato ecuestre del emperador Nicolás, y Los grandiosos Monumentos egipcios. Así procuraremos interpolar las láminas de hechos antiguos con las de actualidad, toda vez que en los Héroes han de incluirse tambien los fastos de la presente guerra.

Van publicados tres tomos de esta interesante y colosal obra, la persona que guste adquirirlos, bien sea de una vez ó por entregas diaria ó semanalmente, así como tambien la continuación de la suscripción hasta la conclusión de la obra, puede dirigirse á la Imprenta-librería de Don Doming Ruiz, único punto de suscripción en esta provincia.

Quien quisiere arrendar los pastos, caza y leña del Soto de Baldegon situado entre los términos de Viana y Mendavia, propios del dueño territorial de Agoncillo, acuda á tratar con su apoderado D. Eladio Fernandez, vecino de dicha villa, en el término de 30 dias contados desde el en que fuese puesto este anuncio. Logroño 22 de Abril de 1855.

Se halla vacante el partido de médico de los pueblos de Sotés, Ventosa y Hornos con la residencia en el primero. Su asignación es de 6000 rs. pagados por trimestres vencidos en esta forma: Sotés ha de pagar 2564 rs.: Ventosa igual cantidad y Hornos 872 rs. Los aspirantes dirijan sus solicitudes en el término de 20 dias, ó al Patronato de médico de Sotés ó a los Presidentes de los Ayuntamientos de Ventosa ú Hornos. Sotés 24 de Abril de 1855.